



**PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
RAD. 2023-00732**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extra procesal reúne a cabalidad los requisitos exigidos para su decreto, se ordenará la citación respectiva y se fijará fecha y hora para su práctica, la cual se desarrollará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Acójase la presente solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por la Doctora ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO, quien actúa en nombre propio.

SEGUNDO: Cítese a la señora JEIMMY JULIETH FORERO PAREJA identificada con C.C. 1.044.423.276 a fin de que absuelva interrogatorio que le formulará la parte solicitante ANGELA MARIA HERNANDEZ HENAO como prueba extraprocésal, para el día 26 de enero de 2023 a las 10:00 A.M, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notifíquese éste auto a la futura contraparte en la forma indicada en el art. 200 del C.G. del P

CUARTO: Por secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial- página web

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c612173d2026c8c8b92ea70695277b43a5963a5688a51996d698614710a130**

Documento generado en 10/11/2023 04:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>